

**ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 03 DEL CONTRATO Nro.153 DE 2026

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	17,03%
DESDE:	07/04/2026	HASTA:	07/04/2026	PRESUPUESTO EJECUTADO:	22,59% ✓

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO, Y EQUIPOS DE SELLADORA E INCUBADORA GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	09-02-2026
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS	PLAZO:	El término de ejecución del contrato será A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
CONTRATISTA:	M&M EQUIPOS MEDICOS SAS	TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT	830.146.016-6	
SUPERVISOR:	DR. ARIEL ALFONSO JIMENEZ	CARGO:	SUBGERENTE DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO TERAPÉUTICO		
SUPERVISOR:	ING. DANIELA PORRAS USEDA	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE MANTENIMIENTO		
SUPERVISOR:	QF. CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ.	CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO FARMACIA.		
VALOR INICIAL:	\$ 396.000.000		VALOR FINAL:	\$ 396.000.000	
FECHA DE INICIO:	11/02/2026 ✓		FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31/12/2026 ✓	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN 31/12/2026 ✓

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	84	05/01/2026	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO.	\$ 396.000.000
RP	578	09/02/2026	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO.	\$ 396.000.000

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S. A	21-45-101506618	Cumplimiento	\$ 39.600.000	09/02/2026	09/02/2026	03/07/2027	10/02/2026
			Calidad de los elementos	\$ 79.200.000		09/02/2026	03/07/2027	

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

**ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



			Salarios y prestaciones sociales	\$ 118.800.000		09/02/2026	03/01/2030	
--	--	--	----------------------------------	----------------	--	------------	------------	--

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	\$ 396.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 396.000.000

FACTURA No.	FECHA EXPEDICION:	COMPROBANTE DE ENTRADA N°	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FEMM14017	13/02/2026	LOS INSUMOS INGRESARON SEGÚN COMPROBANTE FA8810	13/02/2026	\$ 36.171.983	\$ 359.828.017
VALOR ACTA DE SUPERVISION N°1:					\$ 36.171.983
FEMM14199	11/03/2026	LOS INSUMOS INGRESARON SEGÚN COMPROBANTE FA8872	11/03/2026	\$ 24.179.838	\$ 335.648.179
VALOR ACTA DE SUPERVISION N°2					\$ 24.179.838
FEMM14355 ✓	7/04/2026 ✓	LOS INSUMOS INGRESARON ✓ SEGÚN COMPROBANTE FA8898	7/04/2026	\$ 29.122.626 ✓	\$ 306.525.553
VALOR A PAGAR:					\$ 29.122.626
VALOR TOTAL EJECUTADO:					\$ 89.474.447
SALDO DEL CONTRATO:					\$ 306.525.553

MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL, MULTAS Y SANCIONES:			\$ N/A

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decreta multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

En calidad de Supervisor, certifico que el contratista **M&M EQUIPOS MEDICOS SAS**, viene desarrollando el Objeto **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO, Y EQUIPOS DE SELLADORA E INCUBADORA GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, del Contrato Nro. 153 de 2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del **SIETE (07) de abril** del año 2026; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

**ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



5. OBSERVACIONES: N/A

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

DR. ARIEL ALFONSO JIMÉNEZ ESCOBAR
Subgerente Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la
ESE HUS
SUPERVISOR

Q.F. CRISTHIAM ALEXIS GONZALEZ RODRIGUEZ
Profesional Universitario Farmacia
SUPERVISOR

ING. DANIELA PORRAS USEDA.
Profesional universitario Mantenimiento.
SUPERVISOR

VoBo JUAN DAVILA MOLINA PABÓN
Apoyo Coordinador Transversal Procesos Financieros y Logísticos

Proyectó: María Fernanda Mora Niño
Apoyo Nivel Tecnológico - SoTesaSalud

Entre los suscritos a saber, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" (NIT. 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada legalmente por RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará LA ESE HUS y por la otra, M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S, Nit. 830.146.016-6, representada legalmente por ALEJANDRO ESTEBAN GONZÁLEZ FORIGUA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.436.952, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal, y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: 1). Que mediante Requerimiento No. 017 de fecha 5 de enero de 2026, la Subgerencia de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS, con el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS y el Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS, solicitaron adelantar la contratación para garantizar el suministro de los dispositivos médicos destinados a los procesos de esterilización de material quirúrgico y en las cantidades necesarias para mantener la disponibilidad y la dispensación oportunas, garantizando el funcionamiento adecuado, en los diferentes servicios clínicos de la entidad. 2). Que, se adelantó un proceso de selección por la modalidad de directa, atendiendo a lo previsto en el artículo 29.2.1 de la Resolución 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilaron las disposiciones del Manual de contratación de la Entidad, que prescribe "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV", como ocurre en el presente contrato para el cual se tiene un valor equivalente a 226,16 SMLMV. 3). Que, atendiendo a la naturaleza y la justificación de la necesidad explicada en los estudios previos se invitó y recibió propuesta por parte de la empresa M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S, quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso. 4). Que, el valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2026, al rubro presupuestal No. 2.4.5.01.03.02 denominado MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84 de fecha 5 de enero de 2026, por valor de \$ 396.000.000.-6 5). Que el suministro que se pretende adquirir se encuentra incluido en el Plan anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026 según certificación de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS. 6). Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilaron las disposiciones del Manual de contratación de la Entidad estipulan que, para todos los efectos legales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. 7). Que el contratista hace las siguientes declaraciones: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 8). La Supervisión del contrato será realizada por el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que en uso de su autonomía designe la ESE HUS, el Profesional Universitario de Farmacia de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que en uso de su autonomía designe la ESE HUS y en cuanto se refiere a la verificación de los equipos biomédicos entregados a la entidad para la ejecución del suministro de los insumos y reactivos, será realizada por el Profesional Universitario de Mantenimiento de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que en uso de su autonomía designe la ESE HUS de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 al 42 del Manual de Contratación vigente y las normas que la sustituyan o modifiquen. 9). Que de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO, Y EQUIPOS DE SELLADORA E INCUBADORA GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. A. ALCANCE DEL OBJETO: La ESE HUS con la presente contratación busca garantizar la disponibilidad de los dispositivos médicos para la realización de los procesos de esterilización del material quirúrgico utilizado en la prestación de servicios asistenciales en la Institución. B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista, en desarrollo del objeto a contratar, deberá suministrar los dispositivos médicos que a continuación se relacionan, previa solicitud del supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad del servicio:

A. SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS:

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	FMQ2223	CINTA PARA MARCAR INSTRUMENTAL SURTIDA	CINTA FLEXIBLE Y SE ADHIERE EN FORMA SEGURA AL INSTRUMENTAL PARA VAPOR
2	FMQ2022	CINTA PARA MARCAR INSTRUMENTAL COLOR BLANCO	CINTA FLEXIBLE Y SE ADHIERE EN FORMA SEGURA AL INSTRUMENTAL PARA VAPOR
3	FMQ1065	INDICADOR BIOLOGICO A VAPOR LECTURA SUPER RAPIDA POR FLUORENCIA A 1 HORA UNIDAD	CONTROL BIOLOGICO A UNA HORA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION A VAPOR
4	FMQ2019	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR ULTRA RAPIDO	CONTROL BIOLOGICO A 20 MINUTOS PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION POR VAPOR

5	FMQ0935	INDICADOR PARA FORMALDEHIDO BIOLOGICO 2 HORAS	INDICADOR BIOLOGICO DE 2 HORAS PARA PROCESO DE ESTERILIZACION DE FORMALDEHIDO
6	FMQ1177	INDICADOR PARA FORMALDEHIDO CLASE 4 UNIDAD	INDICADOR QUIMICO CLASE 4 PARA PROCESO DE ESTERILIZACION DE FORMALDEHIDO
7	FMQ0936	INDICADOR VAPOR MVI UNIDAD CLASE 5	INDICADOR QUIMICO CLASE 5 PARA PROCESOS DE VAPOR
8	FMQ1679	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION VAPOR, GAS, FUELLE 35 CM X 100 MTRS	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 35 CM-X-100-MTS
9	FMQ1680	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION VAPOR, GAS, FUELLE 100 x 40 CM X 100 MTRS	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 100 x 40 CM-X 100 MTRS
10	FMQ0945	ROLLO VAPOR GAS 100 FUELLE 4X100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 4X100 MM
11	FMQ0948	ROLLO VAPOR GAS 150 FUELLE 5CMX100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 5CMX100 MM
12	FMQ0947	ROLLO VAPOR GAS 250 FUELLE 5X100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 5X100 MM
13	FMQ0940	ROLLO VAPOR GAS PLANO 10X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 10X200 MM
14	FMQ3498	ROLLO DE VAPOR GAS PLANO 7.5X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 7.5X200 MM
15	FMQ0946	ROLLO VAPOR GAS 20 FUELLE 6X100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 6X100 MM
16	FMQ1099	ROLLO VAPOR GAS 40 PLANO X 200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 40 PLANO X 200 MM
17	FMQ0944	ROLLO VAPOR GAS 7.5 FUELLE 2.5X100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 2.5X100 MM
18	FMQ0941	ROLLO VAPOR GAS PLANO 150X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 150X200 MM
19	FMQ0942	ROLLO VAPOR GAS PLANO 200X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 200X200 MM
20	FMQ0943	ROLLO VAPOR GAS PLANO 250X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 250X200 MM
21	FMQ0939	ROLLO VAPOR GAS PLANO 5X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 5X200 MM
22	FMQ1537	TEST BOWIE AND DICK REF: BD8946X	TARJETA DE PRUEBA PARA SUPERVISION DIARIA DE AUTOCLAVES TARJETA GREEN CARD

23	FMQ3830	PAQUETE DE PRUEBA PARA VAPOR	SISTEMA DE TARJETAS POROSAS QUE CONTIENEN UN INDICADOR BIOLÓGICO AUTOCONTENIDO BIONOVA BT224 Y UN INTEGRADOR QUÍMICO DE FRENTE MÓVIL IT25-C
24	FMQ5238	PRUEBA HELLIX VAPOR CON TIRAS INDICADORAS	Cápsula de plástico que sostiene un indicador químico para esterilización a vapor que conecta a un tubo plástico de gran resistencia de 1.5 m de largo y 2mm de diámetro interno. Posee un conector especial de silicona cubierto por un conector externo.
25	FMQ5239	PRUEBA HELLIX FORMALDEHIDO TIRAS INDICADORAS	Cápsula de plástico que sostiene un indicador químico para esterilización a formaldehído que conecta a un tubo plástico de gran resistencia de 1.5 m de largo y 2 mm de diámetro interno. Posee un conector especial de silicona cubierto por un conector externo.

Nota: Se deberán adicionar otros ítems diferentes a los establecidos en la presente invitación, siempre y cuando tengan relación con el objeto y previa elaboración de un estudio del sector para establecer los precios de referencia de los nuevos ítems a incluir.

B. El contratista se compromete a colocar a disposición de la entidad y permitir su uso sin costo alguno equipos biomédicos de las siguientes características:

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS	CANT.
SELLADORA	Automática, idioma en español, alarmas, panel de control, control de temperatura de 180-220 °C, función automática de encendido/apagado, guía metálica, voltaje 110v, con impresora.	3
SELLADORA / CORTADORA	Automática de alta precisión, Temperatura de funcionamiento 60- 220 °C, guía metálica, voltaje 110v, con impresora que permita marcar (fecha de esterilización, código, fecha de vencimiento y encargado de la esterilización), pantalla táctil LCD. Que permita realizar de manera simultánea el proceso de corte y sellado.	3
MESA MÓVIL PARA SELLADORA/ CORTADORA	Mesa móvil que garantice el puesto de trabajo y movimiento del equipo. Debe contar con ganchos laterales de anclaje para canastas de trabajo, ruedas con frenos de seguridad. Medidas : Altura: 85 cm largo: 120 cm Ancho: 65 cm	2
INCUBADORA	Lectura por fluorescencia, mínimo 12 posiciones y 1 posición para incubar lápiz de detección de proteínas, rompe ampollas, selección de temperatura, selección de tiempo de incubación, impresora incluida, voltaje 110v.	2

TERCERA. - PLAZO. El término de ejecución del contrato será **A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento como lo son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$396.000.000)**, valor que será ejecutado por el sistema de bolsa, a los siguientes valores máximos a pagar por ítem:

ÍTEM	CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	FMQ2223	CINTA PARA MARCAR INSTRUMENTAL SURTIDA	CINTA FLEXIBLE Y SE ADHIERE EN FORMA SEGURA AL INSTRUMENTAL PARA VAPOR	\$ 88.231	\$ 16.764	\$ 104.995
2	FMQ2022	CINTA PARA MARCAR INSTRUMENTAL COLOR BLANCO	CINTA FLEXIBLE Y SE ADHIERE EN FORMA SEGURA AL INSTRUMENTAL PARA VAPOR	\$ 88.231	\$ 16.764	\$ 104.995
3	FMQ1065	INDICADOR BIOLÓGICO A VAPOR LECTURA SUPER RAPIDA POR FLUORENCIA A 1 HORA UNIDAD	CONTROL BIOLÓGICO A UNA HORA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR	\$ 14.754	\$ 2.803	\$ 17.557
4	FMQ2019	INDICADOR BIOLÓGICO VAPOR ULTRA RAPIDO	CONTROL BIOLÓGICO A 20 MINUTOS PARA PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR	\$ 35.841	\$ 6.810	\$ 42.651

5	FMQ0935	INDICADOR PARA FORMALDEHIDO BIOLOGICO 2 HORAS	INDICADOR BIOLOGICO DE 2 HORAS PARA PROCESO DE ESTERILIZACION DE FORMALDEHIDO	\$ 35.841	\$ 6.810	\$ 42.651
6	FMQ1177	INDICADOR PARA FORMALDEHIDO CLASE 4 UNIDAD	INDICADOR QUIMICO CLASE 4 PARA PROCESO DE ESTERILIZACION DE FORMALDEHIDO	\$ 35.841	\$ 6.810	\$ 42.651
7	FMQ0936	INDICADOR VAPOR MVI UNIDAD CLASE 5	INDICADOR QUIMICO CLASE 5 PARA PROCESOS DE VAPOR	\$ 752	\$ 143	\$ 895
8	FMQ1679	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION VAPOR, GAS, FUELLE 35 CM X 100 MTRS	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 35 CM X 100 MTS	\$ 161.204	\$ 30.629	\$ 191.833
9	FMQ1680	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION VAPOR, GAS, FUELLE 100 x 40 CM X 100 MTRS	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 100 x 40 CM X 100 MTRS	\$ 254.300	\$ 48.317	\$ 302.617
10	FMQ0945	ROLLO VAPOR GAS 100 FUELLE 4X100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 4X100 MM	\$ 76.179	\$ 14.474	\$ 90.653
11	FMQ0948	ROLLO VAPOR GAS 150 FUELLE 5CMX100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 5CMX100 MM	\$ 80.602	\$ 15.314	\$ 95.916
12	FMQ0947	ROLLO VAPOR GAS 250 FUELLE 5X100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 5X100 MM	\$ 66.339	\$ 12.604	\$ 78.943
13	FMQ0940	ROLLO VAPOR GAS PLANO 10X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 10X200 MM	\$ 82.371	\$ 15.650	\$ 98.021
14	FMQ3498	ROLLO DE VAPOR GAS PLANO 7.5X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 7.5X200 MM	\$ 76.179	\$ 14.474	\$ 90.653
15	FMQ0946	ROLLO VAPOR GAS 20 FUELLE 6X100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 6X100 MM	\$ 70.651	\$ 13.424	\$ 84.075
16	FMQ1099	ROLLO VAPOR GAS 40 PLANO X 200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 40 PLANO X 200 MM	\$ 309.361	\$ 58.779	\$ 368.140
17	FMQ0944	ROLLO VAPOR GAS 7.5 FUELLE 2.5X100 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE FUELLE 2.5X100 MM	\$ 77.175	\$ 14.663	\$ 91.838
18	FMQ0941	ROLLO VAPOR GAS PLANO 150X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 150X200 MM	\$ 99.398	\$ 18.886	\$ 118.284
19	FMQ0942	ROLLO VAPOR GAS PLANO 200X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 200X200 MM	\$ 110.444	\$ 20.984	\$ 131.428
20	FMQ0943	ROLLO VAPOR GAS PLANO 250X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 250X200 MM	\$ 176.904	\$ 33.612	\$ 210.516
21	FMQ0939	ROLLO VAPOR GAS PLANO 5X200 MM	PAPEL GRADO MEDICO CON FILM DE 9 CAPAS DE POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA ELASTICO Y DURABLE 5X200 MM	\$ 48.538	\$ 9.222	\$ 57.760

22	FMQ1537	TEST BOWIE AND DICK REF: BD8948X	TARJETA DE PRUEBA PARA SUPERVISION DIARIA DE AUTOCLAVES TARJETA GREEN CARD	\$ 10.835	\$ 2.059	\$ 12.894
23	FMQ3830	PAQUETE DE PRUEBA PARA VAPOR	SISTEMA DE TARJETAS POROSAS QUE CONTIENEN UN INDICADOR BIOLOGICO AUTOCONTENIDO BIONOVA BT224 Y UN INTEGRADOR QUIMICO DE FRENTE MOVIL IT25-C	\$ 74.258	\$ 14.109	\$ 88.367
24	FMQ5238	PRUEBA HELLIX VAPOR CON TIRAS INDICADORAS	Cápsula de plástico que sostiene un indicador químico para esterilización a vapor que conecta a un tubo plástico de gran resistencia de 1.5 m de largo y 2 mm de diámetro interno. Posee un conector especial de silicona cubierto por un conector externo.	\$ 731.358	\$ 138.958	\$ 870.316
25	FMQ5239	PRUEBA HELLIX FORMALDEHIDO TIRAS INDICADORAS	Cápsula de plástico que sostiene un indicador químico para esterilización a formaldehído que conecta a un tubo plástico de gran resistencia de 1.5 m de largo y 2 mm de diámetro interno. Posee un conector especial de silicona cubierto por un conector externo.	\$ 731.358	\$ 138.958	\$ 870.316

NOTA 1: El valor del presente proceso, se encuentra establecido a partir de los consumos históricos, el plazo de ejecución y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2026 y será ejecutado por el sistema de bolsa. **NOTA 2:** Sobre las anteriores sumas de dinero se liquidarán todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que deba pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales impuestos, tasas y contribuciones. En este valor queda incluido el impuesto de timbre a que hace referencia el decreto presidencial 175 del 24 de febrero de 2025. **NOTA 3:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 4:** La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 5:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, cómo es el caso del impuesto de timbre a que refiere el Decreto 175 de 2025. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS efectuará pagos periódicos al contratista, de acuerdo a la cantidad de dispositivos médicos suministrados durante el periodo de cobro, cuantificados a los precios pactados a cada ítem, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez sea atendida en forma satisfactoria la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARAGRAFO 2:** Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista de manera virtual mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO 3.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturacionelectronica@hus.gov.co. **SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad. 2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente. 3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales. 4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor. 8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios. 9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. 10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP. 14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según

lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. 15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS. 16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. 19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a entregar los dispositivos médicos objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y características requeridas por la ESE HUS. 2. El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a suministrar cualquier otro dispositivo médico con registro INVIMA, prescrito por el personal médico tratante y aprobado por la Subgerencia de Servicios Ambulatorio y Apoyo Terapéutico previa verificación por parte del Área Estudios del Sector de la Oficina Jurídica de la ESE HUS. 3. Al momento de la entrega el contratista debe garantizar que la factura contenga además de los requisitos de ley, el número del contrato adjudicado, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante, nombre del dispositivo médico identificado con el solicitado por la ESE HUS, presentación, cantidad facturada y una relación adjunta indicando el saldo pendiente del total adjudicado. Igualmente se solicita que el Original de la Factura debe ser entregada en la Farmacia del segundo piso y su respectiva copia en la Bodega al momento de entregar el pedido solicitado. 4. La factura debe venir relacionada con los nombres propuestos o utilizados por el Hospital Universitario de Santander para poder realizar de manera correcta y rápida los ingresos de los mismos en el sistema. En caso de generarse una nota crédito deberá ser reportada por el contratista vía correo electrónico en el mismo periodo en cual fue expedida la factura, una vez conciliado la ejecución mensual con el proveedor y si esta no es reportada en el periodo pertinente la ESE HUS no tendrá en cuenta notas créditos fechas posteriores a la generación de la factura del periodo conciliado. 5. El contratista deberá tener disponibilidad del dispositivo médico (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 72 horas, una vez realizado el pedido por la ESE-HUS, y de acuerdo a las necesidades del servicio farmacéutico al proveedor. Igualmente se informa que los pedidos solicitados serán recibidos en la Bodega del servicio Farmacéutico de 8:00 – 11:00 am y de 2:00 – 5:00 pm, de lunes a viernes y los días sábados de 8:00 am a 11:00 am. 6. En relación con la devolución de dispositivos médicos por vencimiento y/o calidad, la ESE HUS, no recibirá ningún tipo de nota crédito, si no que exigirá el cumplimiento del objeto del contrato. 7. El contratista se verá obligado a entregar insumos y accesorios requeridos por los equipos entregados para su correcto funcionamiento durante toda la vigencia del contrato. 8. El contratista en caso de ser necesario se debe comprometer a recibir en devolución los dispositivos médicos con fecha próxima de expiración o hasta el último día para su vencimiento. 9. En el evento de presentarse fallas en la calidad del producto ofertado (medicamento), en relación con la calidad, acción y efecto terapéutico, estabilidad, etc., o en caso de no disponibilidad del producto, el contratista deberá sustituir el producto por uno de igual nominación, que garantice condiciones terapéutico- verificables por el equipo médico y químico farmacéuticos de la Institución. Previo a esto deberá comunicar al Director Técnico del servicio farmacéutico (supervisor) correo electrónico y/o oficio en físico, informando la situación y anexando los documentos técnicos del producto a homologar, para que el DT, revise y genere acta de aprobación del nuevo producto farmacéutico. 10. Para el caso de presentar dificultades de adquisición, abastecimiento, el contratista deberá mantener informado por escrito a los supervisores del contrato, así mismo en este informe se deberá adjuntar la siguiente información: Pantallazo página web de INVIMA en donde se muestren los registros sanitarios activos relacionados al producto desabastecido, De cada registro sanitario activo carta de desabastecimiento o de problemas de adquisición por algún motivo justificable, expedido por el titular del registro o autoridad sanitaria, Descripción de la situación, análisis del comportamiento del mercado y posibles soluciones en el término de tiempo, Informe de ministerio de salud e INVIMA (si aplica), Firma del director técnico o representante legal, Enviar a los siguientes correos electrónicos farmacia@hus.gov.co profesionaluniversitariofarmacia@hus.gov.co 11. El proveedor realizará los cambios que sean necesarios cuando el producto presente defectos o roturas, el cambio se debe realizar dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de observación del hecho. 12. Entregar las cantidades de insumos en las fechas concertadas entre el contratista y el supervisor del contrato. 13. Todos los materiales, elementos e insumos a suministrar en el desarrollo del contrato deben ser empacados y/o presentados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión, entre otros, al igual cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la entidad en cuanto al empaque y embarque de los mismos. 14. El transporte y seguro del objeto del presente contrato será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta el lugar de entrega. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN REFERENCIA A LOS EQUIPOS A ENTREGAR:** 15. El equipo entregado deberá allegarse en guacal o caja de cartón, no se acepta el uso de icopor. 16. Los equipos entregados deberán estar amparados por el contratista bajo póliza todo riesgo expedida por una aseguradora legalmente constituida. 17. Los equipos deberán ser entregados a la oficina de mantenimiento y Almacén General para su correspondiente Ingreso. 18. El contratista deberá realizar la calificación de operación de los equipos y cumplir con lo establecido en el documento GTE-GTE-PR-08. 19. El contratista deberá realizar la entrega del equipo junto con la siguiente documentación técnica:

1	Registro INVIMA vigente o Permiso de Comercialización.
2	Declaración de importación.
3	Autorización del bien ofertado para que el proponente lo distribuya y/o comercialice
4	Carta de cumplimiento de las obligaciones.

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y
M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S
No. 153 DE 2026

5	Manual de servicio original (ensamble, ajuste, lista de errores, planos electrónicos, eléctricos, hidráulicos, neumáticos, otros. Ajustes de posibles errores, correctivos). En medio digital con traducción oficial al español.
6	Manual de usuario digital en medio digital con traducción oficial al español.
7	Manual de mantenimiento digital con traducción oficial al español.
8	Protocolo de mantenimiento preventivo establecido por el fabricante o distribuidor autorizado
9	Protocolo de Limpieza y Desinfección
10	Guía Rápida de Manejo expedida por el fabricante.
11	Fichas técnicas de casa matriz
12	Plan de entrenamiento y capacitación al personal asistencial y personal de ingeniería (debe incluir el contenido a tratar y evolución referente al tema tratado).
13	Carta de garantía técnica de los bienes ofertados
14	Carta que certifica la vigencia en el suministro de repuestos por el fabricante.
15	Cronograma de visitas de mantenimiento
16	Hojas de vida del personal que realiza el mantenimiento la cual debe contar con los siguientes documentos (registro INVIMA, tarjeta profesional y capacitación para ejecutar el servicio de mantenimiento).
17	Carta de compromiso equipos nuevos
18	Certificado de calibración vigente u oficio indicando si el equipo no requiere calibración.
19	Fotografía de la Placa o rotulo de fabricación dónde se evidencie el número de serie y fabricación del equipo.
20	Certificado de vida útil del equipo
21	Reporte de instalación y puesta en funcionamiento
22	Carta de compromiso ambiental y ahorro energético de la tecnología adquirida
24	Certificado de frecuencia de mantenimiento preventivo, expedido por el fabricante o titular del registro sanitario
25	Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo. Póliza de cobertura contra todo riesgo del equipo, la cual debe mantenerse vigente y actualizarse oportunamente cada vez que se venza.
26	Historial de eventos e incidentes adversos asociados al equipo biomédico
27	Carta que garantiza el acompañamiento permanente por parte del personal de línea especializado durante el tiempo que dure el equipo en la institución
28	Carta en la que se indique que el proveedor asumirá el reemplazo de todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, sin costo alguno y a entera satisfacción del HUS.
29	Listado de repuestos con referencia y número de partes y accesorios, consumibles con referencia, presentación y valor unitario.
30	El contratista es responsable por toda reclamación que pueda presentarse concepto de violación a las patentes, licencias o manifestaciones de importación, de la calidad de materiales, etc. Y será por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto
31	El proveedor deberá registrar los datos del equipo y de adquisición en la plataforma E-Plux, adjuntando los documentos establecidos por la E.S.E HUS.
32	Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) para equipos médicos
33	En caso de que el equipo presente fallas repetitivas en una misma parte o componente, se proporcionará un equipo de reemplazo con características técnicas iguales o superiores, el cual permanecerá en uso durante el tiempo que dure la reparación o mantenimiento del equipo original.

20. El contratista deberá ejecutar actividades de Mantenimiento preventivo y verificación de los equipos, según frecuencia recomendada por el fabricante, y deberá presentar el cronograma en la oficina de mantenimiento. 21. Todo equipo que ingrese a la ESE HUS, debe contar con un contrato que valide la forma de adquisición, el cual debe contener las obligaciones técnico – administrativas establecidas así: •La tecnología debe estar asegurada por medio de una póliza todo riesgo, la cual debe ser entregada al área de mantenimiento. •El contratista deberá contar con un ingeniero biomédico, electrónico o técnico electrónico con entrenamiento en los equipos entregados, quien será el coordinador de enlace, encargado de la gestión tecnológica, así como realizará el diagnóstico y en lo posible reparación inmediata del equipo. En caso de no poder dar solución reportará la falla al distribuidor correspondiente del equipo. •El contratista deberá ejecutar las visitas de mantenimiento preventivo, según frecuencia establecida por el fabricante, previamente programados y correctivos

que se presenten con tiempo de respuesta no mayor a 3 horas después de reportada la falla, sin ningún costo adicional para la entidad contratante o adjudicataria de los equipos a adquirir. •El contratista deberá garantizar disponibilidad del personal técnico, durante la noche, fines de semana y festivos. •Los equipos propiedad del contratista deberán estar marcados como equipos entregados a la ESE HUS, nombre de la empresa "propiedad de", y enumerados para control de inventario. •Una vez finalizado el contrato, el proveedor y/o contratista deberá retirar el equipo de la institución; si su intención es entregarlo a la institución, deberá realizar el estudio como un equipo en donación. •Presentar certificado de que el equipo entregado es nuevo o máximo 5 años de uso para contratos superiores a 3 años; y equipos usados con actualización de software y hardware recomendadas por el fabricante y realizadas por el distribuidor autorizado para tal fin, sin exceder la vida útil establecida por el fabricante, lo cual debe contar con certificación para contratos menores o iguales a 2 años. No se aceptan equipos remanufacturados, ni en etapa experimental. 22. El contratista deberá ejecutar actividades de Calibración anual del equipo o cuando el fabricante lo indique. 23. El contratista deberá contar con un ingeniero biomédico; electrónico o técnico electrónico, disponible en la ciudad de Bucaramanga, con entrenamiento en los equipos entregados, quien será el coordinador de enlace, encargado de la gestión tecnológica, así como realizara el diagnóstico y en lo posible reparación inmediata del equipo y/o con un tiempo de respuesta máximo de 1 hora; con todos los gastos por cuenta del proveedor. 24. El contratista deberá garantizar que en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento correctivo del equipo durante la ejecución del contrato, éste será reemplazado con otro de similares o superiores características técnicas, por el tiempo que dure el mantenimiento o reparación. 25. Capacitación a personal asistencial y/o operario del equipo, que incluya como mínimo los siguientes parámetros: Principios de funcionamiento y operación tanto del equipo como del software, Rutinas de limpieza y desinfección, Verificación previo a su uso. Los asistentes deberán firmar un acta de asistencia en el que conste su capacitación para el manejo de los equipos, el acta la suministrará el contratista y dará copias al supervisor y al Hospital. 26. El contratista deberá, durante el periodo de la ejecución del contrato, suministrar sesiones o refuerzos de la capacitación teórico – práctico al personal que se designe. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS:** 1. Ejercer la Supervisión técnica, Administrativa, Financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. 3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilitación por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SÉPTIMA- GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: A). Cumplimiento: El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. *La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.* B). Amparo calidad del bien: El amparo de calidad del bien cubre a la ESE HUS de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista y causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso de los suministros, elementos, bienes y equipos suministrados por el contratista, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o que deba cumplir el contratista en el marco del Estatuto del consumidor vigente en Colombia. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y de seis (06) meses más. C). Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales; liquidación del contrato, etc. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. *Nota 1:* En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. *Nota 2.* En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4. *Nota 3.* La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. *Nota 4.* La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. - SANCIÓN MORATORIA:** Conviene las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor, se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirán al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO.** La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL:** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez

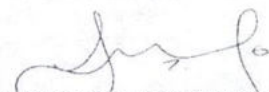
por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inexecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no será responsable por pérdidas o daños indirectos, consecuenciales, incidentales, especiales, inmediatos o derivados; daños punitivos, daños o pérdidas de bienes o equipos; pérdida de ganancias o ingresos, lucro cesante; pérdida del uso de los materiales, equipo o sistema del CONTRATANTE; pérdida de producción por el CONTRATANTE, pérdida o daños a otros bienes o propiedades que no sean los EQUIPOS, pérdida de información; aumento de costos de cualquier clase, incluyendo, entre otros, el costo de capital, el costo del combustible; o reclamos de terceros al CONTRATANTE.** **DÉCIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA o en sentido contrario, es decir del CONTRATISTA y la ESE HUS que ejecuten el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización previa y por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Con el ánimo de establecer el balance final del contrato, el presente contrato será objeto de liquidación consensuada entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En el evento de inexistencia del acuerdo, la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa, ni el ejercicio de algún poder especial de la ESE HUS, sino el ejercicio de una facultad que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta que, este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por la violación objetiva de preceptos legales." **PARÁGRAFO 1.** La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA SEXTA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocerla definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y el pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la ESE HUS reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas para el cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones. **DÉCIMA NOVENA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA PRIMERA -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEGUNDA -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos

los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGÉSIMA TERCERA -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Nombre: M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S
R/L: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R/L: ALEJANDRO ESTEBAN GONZALEZ FORIGUA
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Dirección: Calle 98 No. 70-91 OF 911, Bogotá
Teléfono: 6912010 Ext. 474.	Teléfono: 6017449870
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: santanderes@mmequiposmedicos.com.co

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA. -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **VIGESIMA SÉPTIMA- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA OCTAVA – FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II,



YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo C. 
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Alejandra Centeno Ayala 
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS - (Contratista)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 84

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2026 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	396.000.000,00
Saldo Rubro:		51.346.000.000,00

Valor Total del Certificado: 396.000.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y EQUIPOS DE SELLADORA E INCUBADORA, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

Por un plazo hasta 31/12/2026

Expedido en Bucaramanga a 05/01/2026


DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



Compromiso N° 578

A favor de **M&M EQUIPOS MEDICOS SAS**

Con identificación No. 830146016 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 153 DE 2026 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
84	05/01/2026	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	396.000.000,00

Valor Total Registro Presupuestal:

396.000.000,00

Objeto:

CONTRATO NUMERO 153 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A LOS PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y EQUIPOS DE SELLADORA E INCUBADORA, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"

Fecha de Vencimiento: **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga, el **09/02/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

Información básica de la planilla

Empresa:

M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

NIT:

830146016

Tipo Planilla:

E

Periodo liquidación Pensiones:

marzo 2026

Sucursal o Dependencia:

PRINCIPAL

Periodo liquidación Salud:

abril 2026

Número de Radicación:

74194512

Total a pagar:

\$21,062,300

Fecha de vencimiento:

08/04/2026

Total de empleados:

14

Fecha de Pago:

08/04/2026

Número de Administradoras:

13

Detalles del pago

Razón social recaudo:

Compensar OI

Nit recaudo:

9998600669427

Descripción:

MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Medio de Pago:

Pago Electronico por PSE

Banco:

BANCO DAVIVIENDA

Número Autorización:

207312826

Estado de la transacción:

Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	* Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	14		\$0	\$1,410,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	5		\$0	\$2,879,500
230301	800224808	Porvenir	2		\$0	\$1,178,300
231001	800227940	Colfondos	1		\$0	\$714,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		\$0	\$6,670,200
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filar	13		\$0	\$2,622,500
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		\$0	\$163,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		\$0	\$410,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		\$0	\$704,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		\$0	\$3,124,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		\$0	\$210,700
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0	\$584,600
PASENA	899999034	SENA	1		\$0	\$389,700
						\$21,062,300

* Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

Información básica de la planilla

Empresa:

M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

NIT:

830146016

Tipo Planilla:

E

Periodo liquidación Pensiones:

marzo 2026

Sucursal o Dependencia:

PRINCIPAL

Periodo liquidación Salud:

abril 2026

Número de Radicación:

74194512

Total a pagar:

\$21,062,300

Fecha de vencimiento:

08/04/2026

Total de empleados:

14

Fecha de Pago:

08/04/2026

Número de Administradoras:

13

Detalles del pago

Razón social recaudo:

Compensar OI

Nit recaudo:

9998600669427

Descripción:

Miplanilla.com Pago Proteccion Social

Medio de Pago:

Pago Electronico por PSE

Banco:

BANCO DAVIVIENDA

Número Autorización:

207312826

Estado de la transacción:

Transacción aprobada

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	14		\$0	\$1,410,400
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	5		\$0	\$2,879,500
230301	800224808	Porvenir	2		\$0	\$1,178,300
231001	800227940	Colfondos	1		\$0	\$714,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	6		\$0	\$6,670,200
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Filiar	13		\$0	\$2,622,500
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		\$0	\$163,400
EPS002	800130907	Salud Total EPS	3		\$0	\$410,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	4		\$0	\$704,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	5		\$0	\$3,124,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	2		\$0	\$210,700
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1		\$0	\$584,600
PASENA	899999034	SENA	1		\$0	\$389,700
						\$21,062,300

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.

**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S
NIT.830.146.016-6**

CERTIFICO:

Que la organización M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S identificado con NIT: 830.146.016-6, ha realizado el pago y está cumpliendo las obligaciones parafiscales, con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a las cajas compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondientes a los últimos seis (6) meses. Lo anterior hace cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 del 2002.

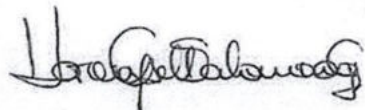
M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

1. Pensiones, Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF y Responsabilidades Fiscales correspondientes al mes de marzo de 2026.
2. Aporte de salud correspondiente al mes de abril de 2026.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de abril de 2026, dando cumplimiento a lo establecido al artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 734 del 2002 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

M & M EQUIPOS MÉDICOS S A S.



KAREN GISELL SALAMANCA GÓMEZ
T.P. 100548-T
Revisor Fiscal

**EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE
M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S
NIT.830.146.016-6**

CERTIFICO:

Que la organización M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S identificado con NIT: 830.146.016-6, ha realizado el pago y está cumpliendo las obligaciones parafiscales, con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a las cajas compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, correspondientes a los últimos seis (6) meses. Lo anterior hace cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 del 2002.

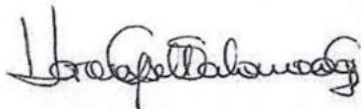
M&M EQUIPOS MEDICOS S.A.S se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de:

1. Pensiones, Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF y Responsabilidades Fiscales correspondientes al mes de marzo de 2026.
2. Aporte de salud correspondiente al mes de abril de 2026.

La presente certificación se expide a los ocho (08) días del mes de abril de 2026, dando cumplimiento a lo establecido al artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 734 del 2002 y demás normas concordantes.

Cordialmente,

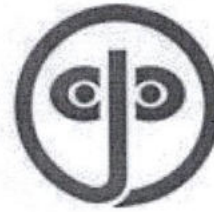
M & M EQUIPOS MÉDICOS S A S.



KAREN GISELL SALAMANCA GÓMEZ
T.P. 100548-T
Revisor Fiscal

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B C 2 0 9 7 5 8 1 0 1 4 8 1 4 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

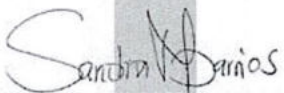
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREN GISELL SALAMANCA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52397870 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100548-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B C 2 0 9 7 5 8 1 C 1 4 8 1 4 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

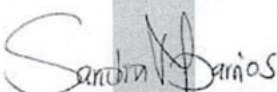
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREN GISELL SALAMANCA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52397870 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100548-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
100548-T

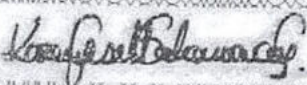
KAREN GISELL
SALAMANCA GOMEZ
C.C. 52397870
RESOLUCION INSCRIPCION 71
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 2004/04/29

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE PEÑA

110102





FIRMA DEL TITULAR 20228

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGO EMPRESA COM 202288

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
100548-T

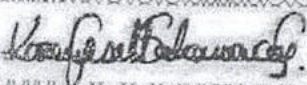
KAREN GISELL
SALAMANCA GOMEZ
C.C. 52397870
RESOLUCION INSCRIPCION 71
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 2004/04/29

PRESIDENTE 
MIGUEL TIQUE PEÑA

110102





FIRMA DEL TITULAR 20228

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.397.870

APELLIDOS
SALAMANCA GOMEZ

NOMBRES
KAREN GISELL

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA

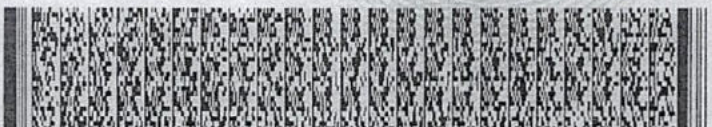
O+ G.S. RH

F SEXO

23-FEB-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00133851-F-0052397870-20081205 0007531734A 1 1690034254

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.397.870

APELLIDOS
SALAMANCA GOMEZ

NOMBRES
KAREN GISELL

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

23-FEB-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00133851-F-0052397870-20081205 0007531734A 1 1690034254

OBLIGACION

Consecutivo : 2519
Fecha : 13/05/2026
Tercero: 830146016 M&M EQUIPOS MEDICOS SAS
Documento: FEMM14355

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS							
Disponibilidad	Compromiso/Re serva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Total Final
84	578	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 29.122.626,00	\$ 29.122.626,00
Total Obligacion :						\$ 29.122.626,00	\$ 29.122.626,00

OBLIGACION

Consecutivo : 2519

Fecha : 13/05/2026

Tercero: 830146016 M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

Documento: FEMM14355

Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS							
Disponibilidad	Compromiso/Re serva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Total Final
84	578	2.4.5.01.03.02	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 29.122.626,00	\$ 29.122.626,00
Total Obligación :						\$ 29.122.626,00	\$ 29.122.626,00

Nombre reporte : PSRPGObligacion

Usuario: NMF



Elaboró: OJL

Confirmó: OJL

CUENTA POR PAGAR N° 29774

Proveedor : 830146016 - M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

Dirección :

Telefono

Estado: Confirmado

Ciudad: BOGOTA
DISTRITO
CAPITAL

Factura: FEMM14355

Tercero: NIT - 830146016 - M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

Proveedor: 830146016 - M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

Fecha del documento: 07/04/2026

Fecha de la cuenta por pagar:

07/04/2026

Plazo: 90 días

Fecha de vencimiento:

06/07/2026

Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES

Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #FA000000008898)

Total Cuenta por pagar :

\$ 27.637.126,00

SON: VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE

DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR

DRA. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: DDY



Elaboró :OJL

COMPROBANTE ENTRADA**NºFA000000008898**

Confirmó :OJL

PROVEEDOR: M&M EQUIPOS MEDICOS SAS
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)
DIRECCION: CRA 71A 116A 75
TELEFONO:
Nº FACTURA: FEMM14355

NIT: 830146016

FECHA: 07/04/2026 08:17 a. m.
ESTADO: Confirmado
TELEFONO:
ALMACEN: FARMACIA
FECHA FACT: 07/04/2026 12:00 a. m.

% ICA: 7,2000**PLAZO:** 90

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
FMQ2019	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR ULTRA RAPID REF BT224	UNIDAD	500	\$ 35.841,00	\$ 17.920.500,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : A50603	30/10/2027					
FMQ0936	INDICADOR VAPOR MVI UNIDAD CLASE 5 REF IT26-1YS	UNIDAD	3.000	\$ 752,00	\$ 2.256.000,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : B40546	30/10/2029					
FMQ0948	ROLLO VAPOR GAS 150 FUELLE 5CMX100 MM	UNIDAD	4	\$ 80.602,00	\$ 322.408,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 251020	19/10/2030					
FMQ0947	ROLLO VAPOR GAS 250 FUELLE 5X100 MM REF RB54	UNIDAD	1	\$ 66.339,00	\$ 66.339,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 20240630	29/06/2027					
FMQ0940	ROLLO VAPOR GAS PLANO 10X200 MM REF KMNHR-100	UNIDAD	2	\$ 82.371,00	\$ 164.742,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 20251020	19/10/2028					
FMQ0942	ROLLO VAPOR GAS PLANO 200X200 MM REF: R43-3P - YFSR	UNIDAD	4	\$ 110.444,00	\$ 441.776,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 20250220	19/02/2028					
FMQ0943	ROLLO VAPOR GAS PLANO 250 X 200 MM REF: R44-3P	UNIDAD	4	\$ 176.904,00	\$ 707.616,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 220510	9/05/2027					
FMQ1099	ROLLO VAPOR GAS 400 PLANO X 200 MM REF: R47-3P	UNIDAD	4	\$ 309.361,00	\$ 1.237.444,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 20250220	19/02/2028					
FMQ0941	ROLLO VAPOR GAS PLANO 150 X 200 MM RF:R42-3P	UNIDAD	4	\$ 99.398,00	\$ 397.592,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 20250220	19/02/2028					
FMQ1679	ROLLO PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTELIRIZACION VAPOR, GAS, FUELLE 35 CM X 100 MTRS	UNIDAD	5	\$ 161.204,00	\$ 806.020,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 202412202	30/12/2029					
FMQ0945	ROLLO VAPOR GAS 100 FUELLE 4X100 MM REF:RB51	UNIDAD	2	\$ 76.179,00	\$ 152.358,00	0,00	19,00
Remisión : FA000000005565	Lote : 20221030.1	29/10/2027					

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Usuario: OJL

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]



Elaboró :OJL

COMPROBANTE ENTRADA

NºFA000000008898

Confirmó :OJL

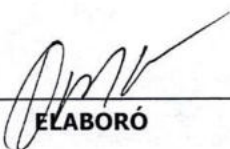
DETALLE

FACTURA FEMM14355 - CTO 153

SUBTOTAL:	\$ 24.472.795,00
DESCUENTO:	\$ 0,00
IMPUESTO:	\$ 4.649.830,00
FLETES:	\$ 0,00
IMP FLETES:	\$ 0,00
RETE IVA:	\$ 697.475,00
RETE ICA:	\$ 176.204,00
RETE FUENTE:	\$ 611.820,00
OTRAS RETE:	\$ 0,00
OTRAS DEDUC:	\$ 0,00
IMP DISTRI:	\$ 0,00
AJUSTE RED:	\$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	\$ 0,00
TOTAL INGRESO:	\$ 27.637.126,00

TOTAL COMPROBANTE:

VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS
CON CERO CTVS M/Cte.


ELABORÓ

ORDENÓ


APROBÓ

ELABORO:DDY

CONFIRMO:DDY

NOTA N°8064

Naturaleza: Debito **Fecha:** 27/04/2026 **Estado:** Confirmado
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 830146016 - M&M EQUIPOS MEDICOS SAS
Proveedor: 830146016 - M&M EQUIPOS MEDICOS SAS
Observaciones: AVISOS TABLEROS Y BOMBERIL A FA 8898 RESPECTO A FACTURA FEMM14355
SON: CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

VALOR: 44051,0000

CONCEPTOS

Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021 AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	\$ 26.431,00
022 SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	\$ 17.620,00

CUENTAS POR PAGAR

Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FEMM14355	7/04/2026	6/07/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 44.051,00

DDY - Corazon Yenired Diaz Dueñez

ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



Factura Electrónica De Venta No

FEMM No. 14355

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764072869449 que habilita desde FEMM 10001 hasta FEMM 20000. Vence
2026-06-13

Persona Jurídica Responsables de Iva No
somos Agentes de Retención de IVA

Actividad Económica ICA 4659 11.04 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

Nit 830146016 6

CLIENTE		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E S E			POR CONCEPTO DE					
NIT		900006037 4			contrato 153-2026					
DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO	ORDEN DE COMPRA					
CR 33 28 126		Bucaramanga		6346110	contrato 153-2026					
FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO		
07/04/2026			06/06/2026		EJECUTIVO SANTANDER			Credito		
Item	Código	Descripción			Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	BT224	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR ULTRA RÁPIDO INVIMA:2016DM-0014671 A50603			500	C.und	35.841,00	19%	6.809,79	17.920.500,00
		30/10/2027								
2	IT26-1YS	INDICADOR VAPOR MVI UNIDAD CLASE 5 INVIMA:2016DM-0014802 B40546			3.000	C.und	752,00	19%	142,88	2.256.000,00
		30/10/2029								
3	YGSR-150	ROLLO VAPOR GAS 150 FUELLE 5CMX100 MM INVIMA:2019DM-0020843 251020			4	Und.	80.602,00	19%	15.314,38	322.408,00
		19/10/2030								



El Espíritu del Cuidado

Factura Electrónica De Venta No

FEMM No. 14355

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764072869449 que habilita desde FEMM 10001 hasta FEMM 20000. Vence
2026-06-13

Persona Jurídica Responsables de Iva No
somos Agentes de Retención de IVA

Actividad Económica ICA 4659 11.04 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

Nit 830146016 6

CLIENTE		HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E S E			POR CONCEPTO DE				
NIT		900006037 4			contrato 153-2026				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO		ORDEN DE COMPRA				
CR 33 28 126		Bucaramanga	6346110		contrato 153-2026				
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO			VENDEDOR		FORMA DE PAGO		
07/04/2026		06/06/2026			EJECUTIVO SANTANDER		Credito		
Item	Código	Descripción		Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
4	KMNHG-25	ROLLO VAPOR GAS 250 FUELLE 5X100MM INVIMA:2023DM0026985 20241030		1	Und.	66.339,00	19%	12.604,41	66.339,00
		29/10/2027							
5	KMNHR-10	ROLLO VAPOR GAS PLANO 10X200 MM INVIMA:2023DM0026985 20251020		2	Und.	82.371,00	19%	15.650,49	164.742,00
		19/10/2028							
6	KMNHR-40	ROLLO VAPOR GAS 40 PLANO X 200 MM INVIMA:2023DM0026985 20250220		4	Und.	309.361,00	19%	58.778,59	1.237.444,00
		19/02/2028							

Factura Electrónica De Venta No**FEMM No. 14355**

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764072869449 que habilita desde FEMM 10001 hasta FEMM 20000. Vence
2026-06-13

Persona Jurídica Responsables de Iva No
somos Agentes de Retención de IVA

Actividad Económica ICA 4659 11.04 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

**M&M EQUIPOS MEDICOS SAS****Nit 830146016 6****CLIENTE** HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E S E**NIT** 900006037 4**DIRECCIÓN****CIUDAD****TELÉFONO**

CR 33 28 126

Bucaramanga

6346110

FECHA FACTURA**FECHA VENCIMIENTO**

07/04/2026

06/06/2026

POR CONCEPTO DE

contrato 153-2026

ORDEN DE COMPRA

contrato 153-2026

VENDEDOR**FORMA DE PAGO**

EJECUTIVO SANTANDER

Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	KMNHR-15	ROLLO VAPOR GAS PLANO 150X200 MM INVIMA:2023DM0026985 20250220 19/02/2028	4	Und.	99.398,00	19%	18.885,62	397.592,00
8	KMNHR-20	ROLLO VAPOR GAS PLANO 200*200 mm INVIMA:2023DM0026985 20250220 19/02/2028	4	Und.	110.444,00	19%	20.984,36	441.776,00
9	YFSR-250	ROLLO VAPOR GAS PLANO 250X200 MM INVIMA:2019DM-0020843 251020 19/10/2030	4	Und.	176.904,00	19%	33.611,76	707.616,00





El Espíritu del Cuidado

M&M EQUIPOS MEDICOS SAS

NIT 830146016 6

Factura Electrónica De Venta No

FEMM No. 14355

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764072869449 que habilita desde FEMM 10001 hasta FEMM 20000. Vence
2026-06-13

Persona Jurídica Responsables de Iva No
somos Agentes de Retención de IVA

Actividad Económica ICA 4659 11.04 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE				HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E S E				POR CONCEPTO DE			
NIT				900006037 4				contrato 153-2026			
DIRECCIÓN				CIUDAD		TELÉFONO		ORDEN DE COMPRA			
CR 33 28 126				Bucaramanga		6346110		contrato 153-2026			
FECHA FACTURA				FECHA VENCIMIENTO				VENDEDOR		FORMA DE PAGO	
07/04/2026				06/06/2026				EJECUTIVO SANTANDER		Credito	
tem	Código	Descripción		Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total		
10	01-03-17-35	PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTELIRIZACION VAPOR, GAS, FUELLE 35 CM X 100 MTRS INVIMA: 2016DM-0014836. 20241220.2		5	Und.	161.204,00	19%	30.628,76	806.020,00		
		30/12/2029									
11	01-03-17-10	ROLLO VAPOR GAS 100FUELLE 10X100 MM INVIMA: 2016DM-0014836. 20221030.1		2	Und.	76.179,00	19%	14.474,01	152.358,00		
		29/10/2027									

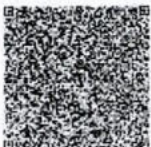
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION DE ICA FUERA DE BOGOTA, ya que el precio y la
cosa vendida fue pactada en la ciudad de Bogotá (Ley 1819/2016 Art 343 Numeral 2)

Valor en Letras Total líneas o ítems: 1
VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SEIS
DIEZESOS M/CTE

WORLD OFFICE COLOMBIA SAS Nit 900.534.356-3 Proveedor Tecnológico
World Office

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	24.472.795,00
DESCUENTO	0,00
IVA	4.649.831,00
RETEFUENTE	611.820,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL A PAGAR	28.510.806,00



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

FECHA Y HORA DE GENERACION 07/04/2026 08:27:17

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CL 98 NO. 70 91 OF 911 Teléfono 7449870

Correo Electrónico FLORA.FORIGUA@MMEQUIPOSMEDICOS.COM.CO

